

HAROLD AMIR VALENZUELA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00569-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VERONICA RAMIREZ
DEMANDADO: MONICA MARCELA SALAZAR PEÑA.

AUTO N.º 0475.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte 2020.

En atención a lo ordenado en sentencia No. 0053 del once (11) de marzo de 2020;
obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el
Juzgado;

RESUELVE:

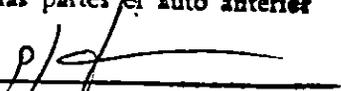
1. Teniendo en cuenta las agencias en derecho ordenadas en la sentencia No. 0053
procede este Despacho a realizar la liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 3.500.000,00
Guía No. GE0022223	\$ 8.000,00
Guía No. 46984332	\$ 20.000,00
Guía No. GE0022632	\$ 8.000,00
TOTAL	\$ 3.536.000,00

3.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a
favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término
concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 4 JUL 2020
En estado No. 044 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

Secretaria

3.